

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos y para conocimiento de los interesados, quienes podrán presentar, en el plazo de quince días hábiles, la oportuna reclamación contra su clasificación o situación administrativa que se le asigna por esta resolución ante el excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de conformidad con la normativa vigente.

Madrid, 24 de mayo de 1971.—El Secretario general, Angel Gonzalez Alvarez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se resuelve concurso de traslado convocado en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso de traslado en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, por Resolución de 13 de abril último, publicada en el «Boletín Oficial

del Estado» del día 29 del mismo mes, para proveer los destinos vacantes que se enumeraban, más las resultas que se originen.

Visto el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales y ordenadas las instancias presentadas por antigüedad, aplicando a los reingresados procedentes de excedencia voluntaria lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 79 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales vigente para el de Ayudantes, en virtud del artículo 15 de su propio Reglamento,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien conferir los siguientes destinos:

A la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Alicante, don Ramón Orbaiceta Santamaria; a la de Madrid, don Francisco Sebastián Vilar; a la de Guipúzcoa, don Angel Rodríguez Pérez; a la de Cuenca, don Joaquín Reig Muñoz; a la de Huesca, don Jesús Antonio Sánchez Gómez; a la de Santa Cruz de Tenerife, don José María Bosch Sintés, y a la de Albacete, don Troadio Andrés Zamora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1971.—El Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Oficial mayor del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de junio de 1971 por la que se determinan los ejercicios y el programa de la próxima convocatoria para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: La complejidad que el procedimiento de selección de funcionarios comporta, especialmente cuando se trata de Cuerpos de una gran concurrencia de aspirantes, hace necesario que los Organos de la Administración Pública que intervienen en la selección tengan conocimiento previo de las convocatorias previsibles a fin de que puedan programar eficazmente sus respectivos calendarios de trabajo. Al mismo tiempo ello puede, sin duda, redundar en una mejor preparación de los posibles aspirantes, con evidente beneficio, tanto para los interesados como para la propia Administración.

En consecuencia, esta Presidencia del Gobierno, previo dictamen favorable de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien comunicar a VV. II. lo que sigue:

1.º La programación de efectivos del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado aconseja que, dentro del último cuatrimestre del año en curso, se anuncie convocatoria libre para cubrir las vacantes que en ese momento, y sin perjuicio de las que puedan cubrirse en los procedimientos selectivos, libre y restringido, actualmente en curso, puedan existir.

2.º La selección de los aspirantes se realizará mediante las correspondientes pruebas, que constarán de las siguientes fases:

a) Oposición.
b) Curso selectivo de formación organizado por la Escuela Nacional de Administración Pública.
c) Período de prácticas, igualmente organizado por dicha Escuela, en colaboración con los distintos Departamentos ministeriales.

3.º La fase de oposición constará de dos únicos ejercicios obligatorios para todos los aspirantes, integrados cada uno por las pruebas que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a dos cuestionarios diferentes y que podrá tener lugar en un mismo acto:

Prueba A: Organización administrativa.
Contestación por escrito a un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario que figura como anexo a la presente Orden.

Prueba B: Psicotécnica.
Contestación por escrito a un cuestionario integrado por una batería de preguntas dirigidas a apreciar las aptitudes verbales, numéricas y administrativas de los aspirantes.

El tiempo para la realización de cada una de las pruebas de este ejercicio será, como máximo, de una hora.

Segundo ejercicio: Constará de las dos pruebas que a continuación se expresan y que serán realizadas en un mismo acto:

Prueba A: Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Prueba B: Obligatoria para todos los aspirantes, pero pudiendo optar por una de las tres modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 80 a 80 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco, y correspondiente transcripción a máquina en el período máximo de una hora.

b) Estenografía: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un período máximo de tres, y correspondiente transcripción a máquina en el tiempo máximo de una hora.

c) Idiomas: Acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario y con una duración máxima de una hora.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1971.

CARRERO

Ilmos Sres. Director general de la Función Pública y Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

ANEXO QUE SE CITA

TEMARIO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El Legislativo, el Judicial y el Ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
5. El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La Sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de contrafuero.
9. La organización judicial española: Sus principales características.